



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y veinte y cinco minutos del día 30 de agosto de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del

Acto. Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23/08/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales con la abstención de Dña. M^a del Mar Enríquez Prada.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Cesareo Teiseido Carraso.

Nº Registro de Entrada: 3089

Fecha: 26-08-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Mauricio Legendre, 16 – Madrid.

Solicitud de: Queja por no tener el servicio de ventanilla única.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados de la queja por Ud. presentada.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Asunción Núñez Fernández.

Nº Registro de Entrada: 3124

Fecha: 29-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Via Nueva, 4 – 3º A – Ponferrada.

Solicitud de: Certificado de las funciones desempeñadas durante el contrato de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Comunicar que los extremos de la certificación que solicita no se pueden satisfacer por que no hay constancia de las funciones por Ud. desempeñadas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Cela Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 3125

Fecha: 29-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Torano Nuovo, 23 – Cacabelos.

Solicitud de: Cesión de 2 vallas para colocación de mesas y sillas, sin cortar el tráfico, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, con al ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Acceder a la cesión de 2 vallas para la colocación de mesas y sillas, sin cortar el tráfico, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 2998

Asunto: Anulación de Licencia de obra menor, Expte: 1614/84.

Objeto: Reparar tejado, aprox 75 m², colocar sanitarios y alicatado en el baño, colocar suelo de gres en la planta baja de 60 m², derribar cuarto de 20 m² y pintar interior 280 m².

Situación: C/ El Campo, 21 – Villabuena.

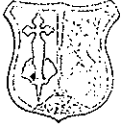
Solicitante: Ubaldina López Canedo.

CIF/NIF Promotor: 71485125 - K

Dirección Solicitante: C/ Camino de Santiago, 16 – 1º A – Camponaraya.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación del expediente 1614/84 de licencia de obra para reparar tejado, aprox 75 m², colocar sanitarios y alicatado en el baño, colocar suelo de gres en la planta baja de 60 m², derribar cuarto de 20 m² y pintar interior 208 m², concedida en Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013.



2. Expediente: Reg. 600/09

Asunto: Prórroga de Licencia obra menor, Expte: 1614/118 (2011)

Objeto: Construir cierre en dos fincas.

Situación: C/ Poliñeiros, 3 y 5 – Cacabelos.

Solicitante: Félix Blanco Jiménez.

CIF/NIF Promotor: 06531698 - C

Dirección Solicitante: C/ Torrent del Alba, 15 – 4º-2 – Rubí (Barcelona)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la prórroga de la licencia de obra menor, expte: 1614/118 (2011) para construir cierre en dos fincas puesto que la licencia otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2011 está caducada y deberá iniciar un nuevo expediente.

3. Expediente: 1614/113

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar pizarra de tejado, prox. 110 m² con un voladizo de 30 cm.

Situación: C/ Herrería de Compludo, 14 – Cacabelos.

Solicitante: Miguel Corullon Lago.

CIF/NIF Promotor: 10087057 - Q

Dirección Solicitante: C/ Herrería de Compludo, 14 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 197/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la pizarra del tejado aprox. 110 m² con un voladizo de 30 cm. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para el cambio de vigas principales, correas, entablado ni elementos similares. Solo se permite el voladizo si se realiza con el material de cubierta de pizarra tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 197/2013.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 382,80 €.

4. Expediente: Reg. 1607/09

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Renovación de cubierta de edificio-almacén.

Situación: C/ La Cova, 28 – Villabuena.

Solicitante: M^a Concepción Núñez Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10013079 - Y

Dirección Solicitante: C/ La Cova, 32 – Villabuena.

Viso el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 206/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para renovar la cubierta de edificio al haber sido resuelta, con anterioridad a la celebración de esta Junta de Gobierno, la condición de la obra establecida en el informe técnico. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 206/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 187,00 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 2873

Asunto: Licencia de segregación.

Objeto: Segregación de finca.

Situación: Ref. catastral 6510838PH8260N0001XM – Cacabelos.

Solicitante: Faustino Rozas Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 71601273 - L

Dirección Solicitante: C/ La Edrada, 72 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de agosto de 2013, **Ref. 218/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de segregación de la finca Ref. catastral 6510838PH8260N0001XM tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de agosto de 2013, **Ref. 218/2013**.

Segundo.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra por importe de 457,20 €.

6. Expediente: Reg. Entrada 2871

Asunto: Consulta urbanística.

Objeto: Informe urbanístico.

Situación: Ref. Catastral 6092019PH8169S0001LK – Cacabelos.

Solicitante: Tomás Feo de Celis en representación de Aliseda S.A.

CIF/NIF Promotor: A-28335388

Dirección Solicitante: C/ José Ortega y Gasset, 29 – Madrid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de agosto de 2013, **Ref. 217/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de agosto de 2013, **Ref. 217/2013**.

Segundo.- Aprobara la liquidación del informe urbanístico por importe de 15,00 €.

7. Expediente: Reg. Entrada 3080

Asunto: Licencia de 1ª Ocupación.

Objeto: Vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Los Cerezos, 32 – Cacabelos.

Solicitante: José Manuel San Miguel Quiroga.

CIF/NIF Promotor: 10071037 - G

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 39 – 2º D – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir al interesado para que presente:

1. Certificado final de obra firmada por los técnicos y visado por los colegios correspondientes.
2. Declaración del Director de obra sobre la conformidad de que las obras ejecutadas coincida con el proyecto con el cual obtuvo la licencia de obra.
3. Copia de autorización final de funcionamiento de las distintas instalaciones (agua, luz, calefacción, etc), sellados por el servicio territorial de la Junta de Castilla y León.
4. Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
5. Copia de la licencia de obra otorgada.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

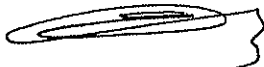
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

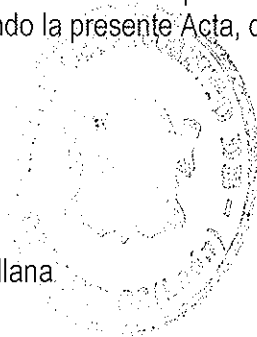
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

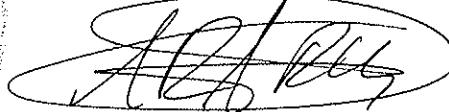
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 30 de agosto de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos